

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

A L M E R I A

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2012.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO

Sres. Concejales:

D.FRANCISCO JAVIER LOPEZ MAGAÑA

D.ÑA GUADALUPE LAPIEDRA FERNANDEZ

D.GALO HEREDIA MAGAÑA

D.ÑA CARMEN MARTINEZ BARRAU

DÑA LAURA ALONSO LOPEZ

D.ANTONIO UBEDA GONZALEZ

D.

D.ÑA

DÑA

D.JOSE DIAZ IBAÑEZ

SECRETARIO

D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las 20 horas del día veinte y seis de octubre de dos mil doce , se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña María Nieves Jaén Franco, y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quórum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**
- 2.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDIA – PRESIDENCIA.**
- 3.- APROBACION FIESTAS LOCALES PARA 2013.**
- 4.- PROPUESTA DE ANULACION DE PERMUTA DE RAMON CORTES CORTES.**
- 5.- RENUNCIA DE ESTE MUNICIPIO A LA PERTENENCIA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR.**
- 6.- APROBACION INICIAL DE IMPLANTACION Y MODIFICACION DE ORDENANZAS.**
- 7.- SOLICITUD DE EXCEDENCIA DE LICENCIA DE TAXI NUM. 01 DEL TITULAR JAVIERGONZALEZ MARTINEZ.**
- 8.- PROPUESTA DE ZONIFICACION LUMINICA.**
- 9.-APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACION DE NUCLEO ZOOLOGICO E INSTITUTO DE CONSERVACION DE ANFIBIOS Y REPTILES EN CONSERVACION.**
- 10.- SOLICITUD DE ANTICIPIO AL DLR DE LA SUBVENCION SOBRE EL EXPTE. DE AMPLIACION DE CEMENTERIO.**
- 11.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**
- 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se Dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 17 de julio de 2012, realizándose las siguientes observaciones:

Por D.Antonio Ubeda se indica que cuando se dirigió a la Concejal para hablar de la Piscina, no mencionó la piscina pequeña sino en general por la inundación del habitáculo de la depuradora. También se hace la observación de que en la moción que se presentó el Partido Popular sobre los ALPES, fue aprobada por unanimidad y no aparece nada en el acta.

Hechas las salvedades anteriores seguidamente aprobada por la Unanimidad de los asistentes.

2.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDIA – PRESIDENCIA.

Se dio cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada siendo éstos los que a continuación se relacionan:

RELACION DECRETOS PARA SESION ORDINARIA DE PLENO DIA 26-10-2012

104.- CONVOCATORIA SESION ORDINARIA PLENO 17-07-2012

- 105.- EXPTE. PRESUPUESTO GENERAL 2012.
 - 105-BIS.- INSERCIO ANUNCIO EN EL BOP BAJAS DE OFICIO EN PMH.
 - 106.- FACTURAS PFEA.
 - 106-BIS.- FACTURAS PFEA 60 % 2012.
 - 107.- SEGREGACION ELVIRA CABRERIZO.
 - 108.- ALTAS EN PMH.
 - 109.- DELEGACION BODA DIA 14-07-2012.
 - 110.- BASES FERIA MEDIO DIA 2012.
 - 111.- SOLICITUD SUBVENCION GDR FILABRES – ALHAMILLA.
 - 112.- INNECESARIEDAD LICENCIA SEGREGACION.
 - 113.- APROBACION RESTO PRESTAMO A PROVEEDORES.
 - 114.- CONVOCATORIA JGL DIA 27-07-2012.
 - 115.- PRESTAMO RD. LINEA ICO.
 - 116.- ALTAS EN PMH.
 - 117.- ALTAS EN PMH.
 - 118.- ALTAS EN PMH.
 - 119.- ALTAS EN PMH.
 - 120.- EXENCION ICVTM VEHICULO.
 - 121.- RESOLUCION RECLAMACION AGUA.
 - 122.- DELEGACION BODA.
 - 123.- ALTAS EN PMH.
 - 124.- LEGALIZACION VIVIENDA.
 - 125.- LICENCIA 1ª OCPACION VIVIENDA.
 - 126.- APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.
 - 127.- INNECESARIEDAD LICENCIA SEGREGACION.
 - 128.- ALTAS EN PMH.
 - 129.- ALTAS EN PMH.
 - 130.- EXENCION ICVTM DE TRATOR.
 - 131.- ALTAS EN PMH.
 - 132.- DELEGACION BODA.
 - 133.- CONVOCATORIA J.G.L. 8-09-2012.
 - 134.- ALTAS EN PMH.
 - 135.- DELEGACION BODA.
 - 136.- ALTAS EN PMH.
 - 137.- LICENCIA DE OBRA MENOR.
 - 138.- LICENCIA 1ª UTILIZACION INSTALACION ELECTRICA.
 - 139.- AUTORIZACION USO CAMINOS.
 - 140.- COMUNICACIÓN A BOP ANUNCIO BAJAS DE OFICIO EN PMH.
 - 141.- ALTAS EN PMH.
 - 142.- DESIGNACION REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOALR IES.
 - 143.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR.
 - 144.- CONVOCATORIA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS 17-10-2012.
 - 145.- CONVOCATORIA J.G.L. 17-10-2012.
 - 146.- CONCESIN LICENCIA DE OBRA MAYOR.
 - 147.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR.
 - 148.- DELEGACION BODA.
 - 149.- ALTAS PMH.
 - 150.- ALTAS PMH.
- Leída la precedente relación la Corporación se consideró debidamente informada

3.- APROBACION FIESTAS LOCALES PARA 2013.

Leída que es la propuesta de la Alcaldía de Fiestas Locales para 2013 que, literalmente copiada dice:

“ En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes en la materia, Ley 11/99 de 21 de abril que modifica el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, así como en cumplimiento del Decreto 310/2012, de 19 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad de Andalucía para el año 2013.

TENGO A BIEN PROPONER las Fiestas Locales para 2013, que serán las patronales para el día 21 de enero “ Día de San Sebastián “ y día 14 de agosto, en el que se celebrará la Fiesta en Honor a la Stma.. Virgen de las Angustias.

Esta es la propuesta que realiza esta Alcaldía al Pleno Municipal que, con mejor criterio adoptará lo que estime oportuno.

En Tabernas a 22 de octubre de 2012. “

Dicho lo cual EL PLENO MUNICIPAL aprueba la propuesta de 21 de enero y 14 de agosto de 2013, por la unanimidad de los asistentes.

4.- PROPUESTA DE ANULACION DE PERMUTA DE RAMON CORTES CORTES.

Se dio cuenta del escrito presentado en el Registro general de documentos que dice:

DON RAMON CORTES CORTES con D.N.I NUM. 53.708.193-L, con domicilio en calle FuenteVieja num 6, de Tabernas , actuando en nombre propio y sin coacción alguna y como propietario anterior del siguiente inmueble cuya referencia catastral es4109707EG504ON001BX inmueble que en contrato privado de permuta fue cambiado por solar colindante propiedad del Ayuntamiento de Tabernas, y dado que dicho contrato de permuta no fue perfeccionado en escritura publica ,así como tampoco ocasiona perjuicio a ambas partes en cuanto a resolver dicho contrato , y sin producir perjuicios ni al vecindario ni a las partes contratantes por medio de presente solicito del Ayuntamiento que por acuerdo del pleno municipal se resuelva el anterior contrato de permuta , volviendo el inmueble cuya referencia catastral se ha citado a mi propiedad como propietario originario devolviendo el entregado propiedad municipal al Ayuntamiento para que disponga del mismo previos los tramites que considere oportunos.

La presente solicitud se eleva al Pleno municipal para que este acuerde lo que estime oportuno indicando desde esta parte que no se produce perjuicio alguno ni al Ayuntamiento ni al propietario como consecuencia de la resolución del contrato de permuta resolución que por propia voluntad se solicita.

Tabernas a23 de Octubre de 2012.

Leído el anterior escrito por D. Antonio Úbeda, se pregunta que si hubo en la zona una Modificación puntual de las NNSS por las alineaciones, ¿en que afectaría a la anulación de la permuta que ahora se solicita? Contestando por la Alcaldesa que no afectaban las alineaciones a la anulación de la permuta y que ésta al no estar formalizada solo devuelve la situación a su estado inicial sin ningún efecto sobre la alineación de las calles.

Debatido brevemente el asunto fue aceptada la renuncia a la permuta por mutuo acuerdo entre las partes, por mayoría absoluta de seis votos a favor de los Sres. Concejales del grupo PP, absteniéndose los dos concejales del PSOE.

5.- RENUNCIA DE ESTE MUNICIPIO A LA PERTENENCIA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR.

Se dio lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía:

DOÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO, ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE TABERNAS, ALMERIA.-

PROPUESTA DE RENUNCIA A LA PERMANENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR FILABRES-ALHAMILLA.-

Tras la toma de posesión de esta nueva Corporación y una vez analizada la situación global del Ayuntamiento y su participación en la Mancomunidad para el desarrollo de los Pueblos del Interior Filabres-Alhamilla, por este equipo de Gobierno se ha observado que con relación a las aportaciones de los socios de dicha Mancomunidad, es altamente desfavorable para este Ayuntamiento, a favor del resto de los miembros mancomunados, puesto que a nuestra Corporación le corresponde aportar casi el 50 % del total de aportaciones, resultando injusta, desigual y perjudicial para la hacienda municipal. Esta circunstancia fue comunicada en numerosas ocasiones en las sesiones de la Mancomunidad, oponiéndonos por escrito y verbalmente en las sesiones de la misma, sin obtener en menor atisbo de intención de modificar nada, por parte del resto de los socios. Dado que el perjuicio económico es grave por su cuantía que resulta imposible de seguir aportando, además de la ya aportada, se propone al Pleno la adopción de acuerdo en el sentido de proceder en los siguientes términos:

PRIMERO: Instar a la Mancomunidad a su total disolución dado que no se pueden cumplir los fines por los que se inició su constitución, todo ello de acuerdo con lo que establecen los apartados 1.a, c y d del artículo 32 de los Estatutos.

SEGUNDO: Comunicar la RENUNCIA INMEDIATA de este Ayuntamiento a pertenecer a dicha Mancomunidad, haciendo efectivo este acuerdo desde el momento en que se adopta y en beneficio del resto de los Socios, los cuales asumirán los derechos y obligaciones que corresponden a este Ayuntamiento, desde este momento y hasta que se proceda a la Disolución total de la Mancomunidad.

TERCERO: Como consecuencia legal de esta renuncia y a partir de la fecha de la adopción de este acuerdo que se comunicará por correo electrónico para su inmediato conocimiento, y por escrito a cuantos organismos públicos o privados proceda para su efectividad, este Ayuntamiento no ABONARÁ cantidad alguna por las aportaciones que presuntamente le correspondieran, dado que esta renuncia es IRREVOCABLE a todos los efectos legales oportunos.

CUARTO: Como consecuencia de las numerosas veces en que este Ayuntamiento se ha opuesto al modo de distribución injusto de las aportaciones de los socios a la Mancomunidad, y dado el grave perjuicio económico sufrido por este motivo, este Ayuntamiento se reserva el

derecho de poner en cuestión todas las aportaciones realizadas hasta la fecha desde su incorporación como socio a la Mancomunidad, quedando a la espera de la total disolución de la mancomunidad, y reservándose así mismo se reserva el derecho de proceder a revisar las mismas en vía administrativa o judicial, con objeto de restablecer la igualdad de todos los socios con relación a las aportaciones realizadas, por lo que desde este momento no se realizará transferencia alguna desde este Ayuntamiento, hasta que se aclare la situación y se determine la procedencia o no de las aportaciones correspondientes.

Es cuanto desde el equipo de Gobierno se somete a la consideración del Pleno que con superior criterio adoptará lo procedente.-

Tabernas a 23 de octubre de 2012.-

LA ALCALDESA

Tras la lectura de la precedente Moción tomo la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar al Pleno el problema suscitado respecto de la distribución de las aportaciones a la Mancomunidad, que siempre ha considerado injustas y no proporcionales, puesto que Tabernas aporta casi el 50 % del total no siendo proporcional ni la capacidad de decisión ni los beneficios obtenidos en la realización de obras y servicios. Así mismo explicó con cifras las cantidades que según los servicios administrativos de la Mancomunidad se debían a la misma, del mismo modo que se efectuó una retención en Diputación Provincial a este Ayuntamiento, de las cantidades que debía recibir por la recaudación de los Tributos Locales, retención que fue ordenada por la Mancomunidad sin el conocimiento de esta Corporación. Del mismo modo que citó las numerosas veces en que en las sesiones de la mancomunidad se opuso a la distribución de las aportaciones, no existiendo la menor intención de revisar esta cuestión por parte del resto de los socios, por lo que no queda más remedio que proceder a renunciar con carácter inmediato a la pertenencia a tal mancomunidad.

Tomo la palabra D. Antonio Úbeda para decir que el también cuando fue Alcalde, propuso numerosas veces la revisión de la distribución de aportaciones porque no era normal que tuviera Tabernas un solo voto al igual que el resto, cuando aportaba casi el 50% del total, manifestando que su grupo se abstendrá en este punto.

Debatido el asunto se aprobó por mayoría absoluta de 6 votos a favor de los Sres. Concejales del grupo PP, y 2 Abstenciones de los Sres. Concejales del grupo PSOE, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar a la Mancomunidad a su total disolución dado que no se pueden cumplir los fines por los que se inició su constitución, todo ello de acuerdo con lo que establecen los apartados 1.a, c y d del artículo 32 de los Estatutos.

SEGUNDO: Comunicar la RENUNCIA INMEDIATA de este Ayuntamiento a pertenecer a dicha Mancomunidad, haciendo efectivo este acuerdo desde el momento en que se adopta y en beneficio del resto de los Socios, los cuales asumirán los derechos y obligaciones que corresponden a este Ayuntamiento, desde este momento y hasta que se proceda a la Disolución total de la Mancomunidad.

TERCERO: Como consecuencia legal de esta renuncia y a partir de la fecha de la adopción de este acuerdo que se comunicará por correo electrónico para su inmediato conocimiento, y por escrito a cuantos organismos públicos o privados proceda para su efectividad, este Ayuntamiento no ABONARÁ cantidad alguna por las aportaciones que presuntamente le correspondieran, dado que esta renuncia es IRREVOCABLE a todos los efectos legales oportunos.

CUARTO: Como consecuencia de las numerosas veces en que este Ayuntamiento se ha opuesto al modo de distribución injusto de las aportaciones de los socios a la Mancomunidad, y dado el grave perjuicio económico sufrido por este motivo, este Ayuntamiento se reserva el derecho de poner en cuestión todas las aportaciones realizadas hasta la fecha desde su incorporación como socio a la Mancomunidad, quedando a la espera de la total disolución de la mancomunidad, y reservándose así mismo se reserva el derecho de proceder a revisar las mismas en vía administrativa o judicial, con objeto de restablecer la igualdad de todos los socios con relación a las aportaciones realizadas, por lo que desde este momento no se realizará transferencia alguna desde este Ayuntamiento, hasta que se aclare la situación y se determine la procedencia o no de las aportaciones correspondientes.

6.- APROBACION INICIAL DE IMPLANTACION Y MODIFICACION DE ORDENANZAS.

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

DOÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO, ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE TABERNAS, ALMERIA.-

PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS, ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS.-

La presente Propuesta se eleva al Pleno y viene motivada por la necesidad de regular varios aspectos de la Convivencia ciudadana, con relación a la limpieza de la ciudad, la tenencia de animales de compañía, y uso de los edificios públicos para distintos fines, modificando así mismo el anexo de la Ordenanza de expedición de documentos ya que últimamente se solicitan copia de planos en el Ayuntamiento con el consiguiente gasto en papel y tinta de la impresora, por lo que su precio se pretende que sea utilizado para la reposición de ambos elementos.

El Reglamento cuya aprobación se pretende también se ha considerado de importancia debido a la situación que estamos viviendo en nuestro País en el que cada vez mas personas necesitan de ayuda en multitud de situaciones, y es imprescindible contar con un servicio de

voluntariado que en cualquier momento este disponible para las primeras labores de ayuda, salvamento, acogida, alimentación etc, en situaciones difíciles acaecidas. Este Reglamento como norma se ha introducido en el punto de ordenanzas por constituir el mismo grupo de documentación administrativa, es decir: en el grupo Normativo, aunque éste no tenga carácter fiscal ni recaudatorio, pero en cuanto a su tramitación es la misma que las ordenanzas.

Creemos que una vez creado el Servicio de Voluntariado, éste podrá actuar con arreglo a su propia normativa, puesto que desde la Junta de Gobierno Local se le ha dado luz verde inicial a su creación, siendo competencia de este pleno la aprobación de la normativa que le es propia.

También se da cuenta de la propuesta de modificación de algunos anexos:

MODIFICACION DE LOS ANEXOS DE LAS ORDENANZAS SIGUIENTES:

-ORDENANZA SOBRE EXPEDICION DE DOCUMENTOS

Anexo: Se propone modificar el precio de los Certificados Catastrales que se fijaron en 10 € por certificado, y bajarlo a 2 €.

Así mismo se añadiría a dicho anexo, la copia de Planos gráficos cuyo coste se establecería en 1 € por Plano en formato A3.

Las presentes modificaciones se someten a la consideración del Pleno Municipal que con superior criterio adoptará lo procedente.

Tabernas a 23 de octubre de 2012. LA ALCALDESA

Una vez debatido el asunto fueron aprobadas inicialmente las propuestas por la Unanimidad de los ocho miembros presentes, acordando en atención al informe de Secretaria, el proceder a publicar mediante edicto tanto la implantación de Ordenanzas nuevas como la modificación de algunos anexos, por plazo de una mes para recepción de reclamaciones, que en caso de no recibirse ninguna, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos de aprobación inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose los textos íntegros de tales disposiciones. En Caso de recibirse alguna ésta será resuelta por el Pleno en plazo de un mes.

7.- SOLICITUD DE EXCEDENCIA DE LICENCIA DE TAXI NUM. 01 DEL TITULAR JAVIER GONZALEZ MARTINEZ.

Se dio cuenta de la propuesta que realiza un titular de licencia de auto taxi que dice:

.Javier González Martínez

DNI: 75267478-R /1 C? /7

C/Los Molinos N°4 Tabernas (Almería). · /7 ax q,)

En Tabernas a 17 de agosto de 2012. Mediante el presente escrito y por el derecho que me asiste recogido en el artículo -10,2 del estatuto de los trabajadores, vengo a solicitar mi paso a situación de Excedencia del servicio de taxi, por los motivos de que en estos momentos de dificultad económica el servicio de taxi no es viable en la localidad de Tabernas. solicito dicha Excedencia por una duración de 5 años a partir del DIA 17 de agosto de 2012. siendo por tanto la finalización de la misma el DIA 17 de agosto de 2017. en la que ejerceré previo aviso mi derecho preferente al reingreso en la categoría profesional de taxista.

Sin otro particular a la espera de recibir noticias tuyas. Reciban un cordial Saludo.

Una vez leída la propuesta se debatió brevemente indicándose que en la actualidad se cuenta con cuatro licencias de auto taxi, por lo que no afectaría la excedencia solicitada, acordándose por la Unanimidad de los ocho miembros presentes el conceder dicha excedencia por el tiempo solicitado, pero indicándose así mismo que de cubrirse dicho puesto durante el

periodo de excedencia porque alguien lo solicitase, éste debería saber que es por tiempo limitado.

8.- PROPUESTA DE ZONIFICACION LUMINICA.

En el BOJA Numero 159 de 13 de agosto de 2010 se publica DECRETO 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

En el Artículo 6 del Decreto 357/2010, y de acuerdo con el artículo 63 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, con objeto de establecer niveles de iluminación adecuados a los usos y sus necesidades se establecerán los siguientes tipos de aéreas Lumínicas:

a) E1. Aéreas oscuras. Comprende las siguientes zonas:

1°. Zonas en suelo clasificado como no urbanizable por el planeamiento Urbanístico incluidas en espacios naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que gocen de un régimen especial de protección en virtud de la normativa autonómica, estatal o comunitaria, o convenios y normas internacionales, donde se encuentren hábitats y especies que por su gran valor ecológico, o su singularidad, deban ser protegidos del efecto perturbador de la luz artificial.

2°. Zonas de especial interés para la investigación científica a través de la observación astronómica dentro del espectro visible.

b) E2. Areas que admiten flujo luminoso reducido; terrenos clasificados como urbanizables y no urbanizables no incluidos en la zona E1.

c) E3. Areas que admiten flujo luminoso medio. Comprende las siguientes zonas:

1°. Zonas residenciales en el interior del casco urbano y en la periferia, con densidad de edificación media-baja.

2°. Zonas industriales.

3°. Zonas dotacionales con utilización en horario nocturno.

4°. Sistema general de espacios libres.

d) E4. Areas que admiten flujo luminoso elevado. Comprende las siguientes zonas:

1°. Zonas incluidas dentro del casco urbano con alta densidad de edificación.

2°. Zonas en las que se desarrollen actividades de carácter comercial, turístico y recreativo en horario nocturno.

En el Artículo 7. del Decreto 357/2010 y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley7/2007, de 9 de julio, la Consejería competente en materia de medio ambiente, oídos los Ayuntamientos afectados, establecerá las zonas correspondientes al área lumínica E1, según el procedimiento descrito en la Sección 1.º del Capítulo III.

En el Artículo 28. Del Decreto 357/2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, los Ayuntamientos determinarán las aéreas Lumínicas E2, E3 y E4 dentro de su término municipal, en atención al uso predominante del suelo, sin que ello excluya la posible presencia de otros usos de suelo distintos de los indicados en cada caso como mayoritarios.

En el Artículo 29. del Decreto 357/2010 se determina que Los Ayuntamientos comunicarán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio

ambiente su propuesta de zonificación, en el plazo de un año desde la aprobación de la zonificación E1 o de su revisión. A tal efecto, remitirán un informe a la Delegación Provincial, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- a. Clasificación y calificación del suelo en cada zona.
- b. Edificabilidad de las distintas zonas.
- c. Límites de cada zona en formato shapefile (shp) 0 compatible y en el sistema de referencia Europea Datum 1950 (ED50) 0 Europea Terrestrial Reference System 89 (ETRS89), en proyección UTM Huso 30.
- d. Cartografía de las aéreas lumínicas de todo el Municipio en el formato referido en el apartado anterior.
- e. Informe descriptivo que incluya una justificación de la zonificación.
- f. Programa de adaptación de las instalaciones de alumbrado exterior existentes a los requerimientos del presente Reglamento. El programa contendrá como mínimo: el análisis de la adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior existentes en función de la zona lumínica en que se encuentren, descripción de las actuaciones necesarias para adaptar dichas instalaciones de alumbrado exterior, el cronograma de ejecución y la valoración del coste de las mismas.

En Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, publicada en el BOJA número 30 de 14/2/2012, se declaran las Zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, y con el objeto de determinar las aéreas lumínicas en el Municipio de Tabernas se acuerda por la unanimidad de los ocho miembros asistentes:

- 1º. Aprobar el "Estudio Propuesta para definir la Zonificación Lumínica en el Municipio de Tabernas elaborado por los servicios técnicos del Área de obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Almería.
- 2º. Enviar dicho estudio propuesta a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para que emitan el correspondiente informe preceptivo y vinculante.

9.-APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACION DE NUCLEO ZOOLOGICO E INSTITUTO DE CONSERVACION DE ANFIBIOS Y REPTILES EN CONSERVACION.

Se dio cuenta de la publicación por espacio de 20 días sin recibirse reclamaciones contra la admisión a trámite del Proyecto de Actuación de **ACTUACIÓN PARA NUCLEO ZOOLOGICO E INSTITUTO DE CONSERVACION DE ANFIBIOS Y REPTILES** instado por Asociación Arco. Anfibios y reptiles en Conservación en la parcela 62 del Polígono 26, habiendo sido informado favorablemente por los servicios técnicos así como por la Consejería de Fomento y Vivienda (antes de Urbanismo) de la Junta de Andalucía, siendo necesario que el Pleno municipal apruebe con carácter definitivo dicho Proyecto de Actuación para que una vez aprobado y publicado edicto sobre su aprobación, pueda el promotor presentar los correspondientes proyectos técnicos necesarios para su construcción e instalación. Una vez expuesto se somete a la consideración del Pleno siendo aprobado por la Unanimidad de los ocho miembros presentes, acordándose así mismo proceder a publicar mediante edicto tal aprobación definitiva.

10.- SOLICITUD DE ANTICIPIO AL DLR DE LA SUBVENCION SOBRE EL EXPTE. DE AMPLIACION DE CEMENTERIO.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ESCRITA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Dirección General de Fondos Agrarios)

En virtud de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en la Regla 124,2 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global (versión 2), y habiéndose solicitado anticipo de la ayuda solicitada

El Pleno del Ayuntamiento de Tabernas, adopta los siguientes acuerdos, por la unanimidad de los ocho miembros presentes:

PRIMERO.- Constituir garantía del 110% del anticipo solicitado, para responder del cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de ayudas del expediente nº 2010/AL03/B321.7/033 de fecha 23/12/2010 denominado Pavimentación y puerta de acceso a ampliación en cementerio municipal promovido por este Ayuntamiento de Tabernas, con NIF P0408800A.

SEGUNDO.- Ordénese a la Intervención una retención de crédito por importe de cuarenta mil novecientos cuarenta y siete con setenta y siete euros (40.947,77 €), sobre el presupuesto de gastos de esta Entidad, como garantía del ciento diez por ciento (110%) del anticipo solicitado.

TERCERO.- Adoptar compromiso expreso de abonar el importe cubierto por la garantía en caso de no tener, finalmente, derecho al importe anticipado.”

ASIMISMO CERTIFICO: Que se ha practicado una retención de crédito por importe de cuarenta mil novecientos cuarenta y siete con setenta y siete euros (40.947,77 €), sobre el presupuesto de gastos de esta Entidad, como garantía del ciento diez por ciento (110%) del anticipo solicitado, para cumplimiento del contrato de ayudas del expediente nº 2010/AL03/B321.7/033 denominado Pavimentación y puerta de acceso a ampliación en cementerio municipal promovido por el Ayuntamiento de Tabernas.

11.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Se dio cuenta de la moción presentada por el Partido Popular relativa a los “IMPAGOS SOCIALES A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA”. Proponiéndose al respecto que se adopten los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Tabernas rechaza el incumplimiento del Gobierno Andaluz al no satisfacer el pago a las Admones. Locales de Andalucía correspondientes a los diferentes programas y proyectos sociales cuya financiación es competencia de la Administración Autonómica, lo que está provocando un grave perjuicio financiero y serios problemas para poder seguir desarrollando su labor social, además de la clara incidencia en la destrucción del empleo asociado a la prestación de los servicios.

2. El Ayuntamiento de Tabernas insta al gobierno andaluz a:

2.1 Proceder con carácter de urgencia al abono de las obligaciones pendientes de pago de la Administración Andaluza con las Corporaciones Locales en el ámbito de Servicios Sociales, para que éstas puedan continuar atendiendo las demandas de los ciudadanos, y a garantizar el cumplimiento puntual y estricto de los compromisos de pago por parte del Gobierno andaluz para la prestación de los servicios sociales.

2.2 Garantizar el mantenimiento de todos los Programas y Proyectos Sociales que se desarrollan en los Ayuntamientos andaluces, dada su repercusión en los sectores más desfavorecidos de la sociedad andaluza y en el empleo.

2.3 Crear un Fondo de Emergencia Social destinado a las Corporaciones Locales andaluzas, de manera que éstas puedan hacer frente a las urgencias sociales y atender las necesidades más acuciantes de los andaluces afectados por la crisis económica y el desempleo, implementado con los recursos fraudulentos recuperados de las ayudas sociolaborales y a empresas librados a través del programa 31L.

Y una vez debatida la precedente moción, fue aprobada por la mayoría absoluta de seis votos y dos votos en contra de los dos concejales asistentes del Partido Socialista Obrero Español.

También, se dio cuenta, así mismo, de la siguiente moción que presenta el Grupo Popular ELEVAR A LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA FAMP LA DECISIÓN DE CAUSAR BAJA INMEDIATA EN DICHA FEDERACION.

Tras darse lectura a la citada moción en la que se expresan las razones por las cuales el grupo popular manifiesta su decisión de causar baja en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias debido a que, aún, a pesar de que el Partido Popular ganó las últimas elecciones incluso con más de 300.000 mil votos de diferencia respecto del PSOE, y como resultas del pacto entre el PSOE e IU en dicha Federación, así como en la propia Junta de Andalucía, hacen imposible llevar a cabo las propuestas que desde el PP se elevan a dicha federación, por todo ello, se solicita del Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Tabernas acuerda elevar a los órganos competentes de la FAMP su decisión de causar baja inmediata en dicha Federación.
Trasladar este acuerdo a la FAMP y a la FEMP-

Y una vez debatida la precedente moción, fue aprobada por la mayoría absoluta de seis votos y la abstención de los dos concejales asistentes del Partido Socialista Obrero Español.

PUNTO DE URGENCIA: Vista la necesidad de proceder a la “APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS EN PAGO AGUILAR “ que con carácter de urgencia se somete a la consideración del pleno para su inclusión en el orden del día y sometida ésta a su consideración es apreciada seguidamente por la unanimidad de los ocho miembros presentes por lo que pasa a tratarse el punto.

Iniciado expediente con la aprobación inicial de la Modificación Puntual de NN.SS. Municipales en la zona de Pago Aguilar en enero de 2007 y como consecuencia de los numerosos estudios y modificaciones realizadas por la Junta de Andalucía Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, no ha sido posible consensuar documento de

aprobación provisional de dicha modificación hasta la fecha actual en la cual se ha encontrado una solución adecuada a las plantas de la linaria nigricans las cuales pueden ser transportadas a zonas dentro de la propia modificación que no provocan problema de disminución ni de adecuación por lo que ya una vez realizada las modificaciones técnicas en la modificación puntual de NN.SS. que cuenta con aprobación inicial procede su aprobación provisional sin perjuicio de que al propio tiempo se soliciten los informes sectoriales necesarios con objeto de que los mismos sean incorporados al expediente de modificación puntual del planeamiento. En caso de que los informes sectoriales significasen una modificación sustancial del documento inicial éstos deberían contar con la correspondiente aprobación provisional al igual que el presente documento de modificación, por todo ello y viendo los informes técnicos y jurídicos contenidos en el expediente y por la unanimidad de los ocho miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la MODIFICACION PUNTUAL DE NN. SS. DE PAGO AGUILAR DEL T.M. DE TABERNAS para la clasificación de suelo urbanizable industrial y terciario, en la que se incluyen todas las modificaciones que ha habido desde su aprobación inicial en el documento de aprobación inicial.

Segundo.- Al tiempo que se produce esta aprobación provisional se solicitarán los correspondientes informes sectoriales para que sean incorporados al expediente y sobre los que una vez incorporados aquellos que precisen de una aprobación provisional serán sometidos a la misma.

Tercero.- Publicar mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia la presente aprobación provisional de la modificación puntual por espacio de treinta días para recepción de reclamaciones, que en caso de no recibirse, dicho documento junto con todo el expediente se elevará para la aprobación definitiva y su inclusión en el registro de instrumentos de planeamiento. De presentarse alguna reclamación ésta será resuelta por el pleno en plazo reglamentario.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Antonio Úbeda pregunta ¿Por qué no se cumplen según su parecer el calendario de los Plenos ordinarios? Explicándose por la Alcaldesa que se estaban cumpliendo porque se celebraba uno al trimestre. Continuó el Sr. Úbeda diciendo que se acordó que coincidiera con el trimestre natural. Contesté yo el Secretario para decir que a este respecto en el acuerdo de organización no se decía que tuviere que coincidir con el trimestre natural, sino que en sentido general fuera una sesión ordinaria al trimestre en sentido general cumpliéndose así la ley. Por la Alcaldesa se dice que se establecerá un calendario nuevo de sesiones elevando al Pleno la correspondiente propuesta cuando este elaborada.

También preguntó el Sr. Úbeda sobre la Pista del Polideportivo por su rotura, a lo que contestó la Sra. Alcaldesa que solo se trataba de algunos desperfectos de poca importancia, y ocasionados con motivo de la noche del Boxeo, por la estructura que estuvo instalada en dicha pista, pero que sería reparada convenientemente.

El Sr. D. José Díaz preguntó si eran los mismos los representantes municipales en el Consejo Escolar. Contestando la Alcaldesa que si, que no habían cambiado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levantó la presente Acta en 13 páginas, que suscribo junto a la Alcaldesa – Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDESA- PRESIDENTE

EL SECRETARIO